

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 11 de Enero de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,565



PRIMER ANIVERSARIO.

## EL SEÑOR DON EMILIO BATLLES BENITEZ,

(Q. S. G. H.)

Falleció el día 6 de Enero de 1881.

Su viuda é hijos, hermanos y demás parientes ruegan á sus numerosos amigos se sirvan asistir á los *funerales* que, por el eterno descanso del alma del finado, tendrán lugar el día 14 del corriente á las nueve de su mañana en la Iglesia de Santiago, y encomendar su alma á Dios, por lo que recibirán merced.

Todas las misas que se celebren en dicha Iglesia en el referido día serán aplicadas por el alma del finado.

No se reparten esquelas.

### Parte Oficial.

Día 7.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones.

**Gobernacion.**—Real orden levantando la suspension del ayuntamiento de Riudecañas decretada por el gobernador de la provincia de Tarragona.

**Fomento.**—Reales órdenes dictando varias disposiciones encaminadas á mejorar el servicio público en las líneas férreas de Orense á Vigo y de Lérida á Tarragona.

### MILAGROS DE EQUILIBRIO.

Verdaderamente lo que sucede á la situacion es milagro. Se sostiene en el aire, y no se cae... todavía.

Si el presidente del Consejo de ministros fuera espiritista, creeríamos que en todo esto andaban influencias medianímicas y las corrientes magnéticas.

La situacion tiene tres piés, y ninguno se apoya en tierra firme. El gran trípode fusionista se mueve, por tanto, en el vacío, y si no fuera por ese *quid* inexplicable que le sostiene ya se hubiera precipitado, haciéndose mil añicos.

Los tres piés, ó mejor dicho, los tres puntos de apoyo de todo Gobierno representativo, son: la confianza de la Corona, la opinion parlamentaria representada por la mayoría, y la opinion del país por la prensa.

El respeto nos impide discutir el primero de estos tres puntos; de los otros dos, nos podemos ocupar con libertad completa y no hemos de renunciar á este derecho.

¡La mayoría constitucional! Buen pié. Si el apoyo de la situacion está ahí solamente, anda lucida. Andar sobre un pié es molesto; pero cuando al pié le salen juanetes por todas partes, el equilibrio ni es fácil, ni es divertido.

Navarro y Rodrigo es la mas dolorosa de las callosidades que le han salido á este desgraciado pié de la mayoría. Es un clavo que ahonda de día en día y penetra sin intermision ni tregua. Es una dureza rebelde que amenaza convertirse en enfermedad incurable, que termine acaso por amputacion.

Como si esto fuera poco de por sí, le ha salido á ese apoyo de la situacion, que se llama mayoría, un Lo-

pez Dominguez que les fracciona y les divide, llenándose detrás tal contingente, que la base tiene que vacilar por necesaria ley de equilibrio.

Grupos, fracciones, individualidades descontentas... difícil seria enumerar todo esto, como difícil es contar las estrellas del cielo y las arenas del mar. ¡Qué de disgustos no han causado al jefe del partido fusionista durante las últimas Cortes, estos elementos de turbulencias! Del seno de la mayoría se levantaban todos los días enemigos armados, como se alzó Minerva en la cabeza de Júpiter.

Entiéndase que lo de Minerva es una metáfora algo atrevida y referente solo á lo de surgir armados, porque es lo cierto que á los 37 descontentos y á otros muchos de su séquito ni les inspiró, ni les ayudó la diosa de la sabiduría.

Dada la situacion de la mayoría, fácil es comprender hasta dónde puede apoyarse en ella el Sr. Sagasta. Convengamos en que este pié co-gea.

Ahora vamos al otro.

La situacion actual tiene prensa hasta cierto punto. Tiene periódicos adictos, causi-adictos y *enrragés* con dos rr, como *La Peninsula* y *El Constitucional*. Estos *enrragés* muerden que es un primor. Muerden á D. Venancio y devoran á Alonso Martinez, y no perdonan ni al ministro de la Guerra.

*El Siglo* ya es otra cosa; todo le parece malo menos la oratoria del general Martinez Campos. *La Mañana* es una mañana muy fria, en la que el entusiasmo ministerial se hielá al soplo de Balaguer.

*La Iberia* y *El Debate* son los campeones decididos. En especial la primera es un himno continuado, pero ni por esas; canta gozos á un Ministerio que no tiene ninguno, y su voz de vieja desentonada se pierde en los espacios con monótona canturía que á nadie conmueve, ni convence.

A mayoría indisciplinada, prensa disidente y revuelta. La una es reflejo de la otra; en mal espejo contempla el Ministerio las veleidades de la mayoría. ¡Si lo pudiera romper como la vieja del apólogo! Porque lo peor de todo es, que por ese espejo el país conoce el estado afflictivo de la situacion.

Véase, pues, lo que le vale este punto de apoyo al Ministerio. Buen pié está este segundo pié para estorbarse.

El trípode de la situacion gira y se retuerce, como un trípode magnetizado. El fusionismo ha evocado en él el espíritu de la Constitucion del 69, y el trípode se ha tambaleado, pero el espíritu no ha venido. Ha evocado tambien el espíritu templado de los centralistas, y el pié de la mayoría se ha estremecido como si quisiera formular una protesta.

Sagasta, en su papel de medium evocador, contempla todos estos fenómenos aterrado. El trípode está en el aire; ninguna fuerza le apoya, ningún terreno le sostiene; lo que sucede es un verdadero milagro.

Una situacion sin mayoría, una situacion sin prensa... Del otro apoyo ya hemos dicho que no podemos ni queremos hablar...

El milagro tiene, sin embargo, una explicacion. Al trípode le sostienen en el aire, de un lado, la influencia magnética, de los centralistas, que son hombres dotados de gran fluido; del otro, el interregno parlamentario.

Al abrirse las Cortes, otra vez el milagro desaparecerá; cada pié tirará por su lado, y el fusionismo se romperá de tal modo, que nadie le podrá en adelante ni encolar ni recomponer.

¡Qui viera verá!

### LEY PROVISIONAL

DE LA RENTA TIMBRE DEL ESTADO, publicada en la *Gaceta* de 1.º del actual.

Extractamos á continuacion algunos de sus artículos que creemos de mayor interés para el público, por lo que se refiere al ramo judicial.

Art. 1.º Desde 1.º de Enero de 1882, empezará á regir el impuesto de timbre en sustitucion de la renta actual del papel sellado.

Art. 4.º Habrá una «tarifa general» de timbre y dos especiales para documentos de giro y pólizas en Bolsa.

Art. 5.º La tarifa general tendrá por base la clasificacion siguiente:

CLASES.	PESETAS.
Primera. . . . .	100
Segunda. . . . .	75
Tercera. . . . .	50
Cuarta. . . . .	25
Quinta. . . . .	15
Sexta. . . . .	10
Sétima. . . . .	5
Octava. . . . .	4
Novena. . . . .	3
Décima. . . . .	2
Undécima. . . . .	1
Duodécima. . . . .	0'75

Timbre de oficio, clase décima tercera, 0'10 céntimos de peseta.

Del timbre en las actuaciones judiciales y en actos en que afectan á los Registros de la propiedad civil, y procedimientos en los Tribunales eclesiásticos.

### JURISDICCION CONTENCIOSA. I

TIPO PROPORCIONAL.

Art. 36. Los escritos de los interesados ó de sus representantes, los autos, providencias y sentencias de los Jueces y Tribunales en todos sus grados y clases que tengan lugar durante la sustanciacion y hasta la terminacion definitiva de cualquier asunto civil ó contencioso-administrativo, sometidos hoy ó que se sometan á la jurisdicción contenciosa, ó que tengan por objeto la formalizacion de la demanda, así como las compulsas literales ó en relacion que se libren, incluso las que por mandamiento judicial expidan los Notarios, se extenderán sin excepcion alguna en papel timbrado de un mismo precio, con arreglo á la cuantía de la cosa evaluada ó cantidad material y determinada del litigio, con sujeción á la escala siguiente:

CUANTIA DEL JUICIO.	TIMBRE.	CLASE.
Hasta 250 pesetas. . . . .	0'75	12.ª
De 250'25 á 1500. . . . .	1	11.ª

De 1500'25 á 10000. . . . .	2	10.ª
De 10000'25 á 75000. . . . .	3	9.ª
De 75000'25 á 150000. . . . .	4	8.ª
De 150000 en adelante . . . . .	5	7.ª

Art. 37. Se reintegrarán igualmente en dicho papel timbrado, con la nota del actuario, las cartas, documentos privados, certificaciones, informes y periódicos, sean ó no oficiales, que se agreguen á las autos.

Art. 39. Cuando no aparezca determinada la entidad de la cosa litigiosa, los Jueces y Tribunales, antes de proveer sobre lo principal, acordarán que el que produzca el juicio la fije, para la aplicacion de la clase del timbre. Los Jueces comprobarán esta declaracion con sujeción á las reglas establecidas en el artículo 489 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se consignará por diligencia.

TIPO FIJO.

Art. 42. Se empleará el papel timbrado de 3 pesetas, clase 9.ª:

1.º En todos aquellos pleitos cuya cuantía sea inestimable, ó no puedan determinarse por las reglas de los artículos precedentes.

2.º En los relativos á derechos políticos ó honoríficos, exenciones y privilegios personales, filiacion, paternidad, interdiccion y demás que tengan por objeto el estado civil y condicion de las personas.

3.º En las calificaciones de juicios de quiebra de que trata el título 9.º libro 4.º del Código mercantil.

Art. 43. Se empleará el timbre de oficio, base 13.ª:

1.º En todo cuanto con este carácter se actúe en los Juzgados y Tribunales.

2.º En los asuntos civiles en que sea parte el Estado ó las Corporaciones á quienes esté concedido el mismo privilegio, en todo lo que á su instancia ó en su interés se actúe, salvo el reintegro correspondiente en los casos que proceda.

### JURISDICCION VOLUNTARIA.

TIPO FIJO.

Art. 46. Se empleará el papel timbrado de 2 pesetas en las actuaciones sobre asuntos propios de la jurisdicción voluntaria de que trata el libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

### JURISDICCION CRIMINAL.

TIPO FIJO.

Art. 48. Se empleará el timbre de oficio en las causas criminales, en las actas de los juicios sobre faltas, y en las diligencias que se practiquen para la ejecucion de los fallos que en unos y otros recaigan.

El que resulte condenado en costas en las causas, reintegrará el timbre correspondiente al de oficio invertido, á razon de 2 pesetas por pliego.

### ACTOS DE CONCILIACION.

TIPO FIJO.

Art. 49. Se empleará el timbre de 10 pesetas, clase 6.ª en las certificaciones de los actos de conciliacion, cuando haya avenencia.

Los pliegos subsiguientes al primero, serán del timbre clase 12, como en las copias de las escrituras.

Art. 50. Timbre de una peseta, clase 11.ª:

1.º Las certificaciones de dichos actos cuando no haya avenencia.

2.º Las actas de unos y otros, no pudiendo extenderse mas de una en cada pliego.

Art. 51. Timbre de oficio, clase 13.ª:

Las papeletas en que se intente el acto de conciliacion, siendo reintegrable con timbre móvil de 10 céntimos si se extendieran en papel simple, cuyo sello inutilizará el Juez con su rúbrica ó sello.

Registro civil.—Espedientes de matrimonio, actas, clases pasivas.

TIPO FIJO.

Art. 53. Timbre de 75 céntimos: Los expedientes de matrimonio civil; los documentos que se acompañan tendrán el timbre que corresponda.

Art. 54. En igual timbre, las certificaciones siguientes:

1.ª De actas de nacimiento ó de defuncion.

2.ª De las de ciudadanía.

3.ª De documentos existentes en el Registro.

4.ª De actas negativas de existencia de cualquier asunto ó documento.

5.ª De actas de fé de vida, domicilio ó residencia y estado, con la excepcion determinada en el artículo siguiente.

6.ª De cualquiera otra clase análoga á las espresadas.

Art. 55. Las fées de vida, domicilio, residencia ó estado de las clases pasivas, cuya pension ó haber no exceda de 1.000 pesetas anuales, deducido el descuento se extenderán en timbre de oficio, siendo admisible el reintegro, si estuviesen impresas, en un sello suelto de 10 céntimos, que el

Juez inutilizará con su rúbrica ó el sello del Juzgado.

Art. 56. Todas las certificaciones expresadas se extenderán en timbre de oficio, cuando los que las soliciten fueren verdaderamente pobres ó las reclame alguna autoridad, sin instancia de parte interesada que no haya obtenido declaración legal de pobreza.

Art. 57. Las certificaciones de defunción que para los efectos del Registro estén en los facultativos, no están comprendidas en esta ley, por lo que pueden redactarse en papel común.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Art. 58. Timbre de una peseta, clase 11.º

1.º Las certificaciones que expidan los Registradores.

2.º Las notas adicionales para la rectificación de los asientos defectuosos en los antiguos Registros.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Madrid 7 de Enero de 1882.

Muy señor mío: Los periódicos que quieren entretener á los aficionados á crisis ministerial, aseguran que las modificaciones en el gabinete se realizarán para cuando la corte regrese de Lisboa, es decir, para el 20 de este mes.

Insisto en asegurar que ni para ahora ni para entonces tiene el señor Sagasta propósito de hacer cambio alguno en el ministerio, y que su propósito de mantener la fusión á todo trance es hoy inquebrantable.

Ni las amenazas de los diputados y los periódicos disgustados, ni los brindis y discursos del Sr. Balaguer, en los que vuelve á poner de manifiesto sus aficiones monárquico-aragonesas y sus instintos democráticos, influyen en el ánimo del presidente del Consejo, cada día mas resuelto á no apartarse de los centralistas y campistas, y sobre todo de las ideas relativamente conservadoras que estos representan dentro de la situación.

Si el general Martínez Campos prefiriera otro cargo al que actualmente desempeña, sería sustituido en el ministerio de la Guerra por el general Jovellar, y la situación política continuaria teniendo el mismo carácter.

Grande influencia podrá ejercer el Sr. Sagasta si resueltamente apoya la política fusionista, pero no serán pequeños los inconvenientes con que tropezará cuando las Cortes reanuden sus tareas.

En mi sentir importa muy poco á los constitucionales disidentes, que el partido cumpla ó deje de cumplir en el poder las promesas que hizo en la oposición, pero quieren á toda costa que quede solo en el poder, acordando sin duda que cuantos menos son los convidados, á más ración tocan.

Al disgusto de los que quieren destinos y no se los dan, ó influencia y no la logran, se unirá pronto otra causa más grave de rencillas. Los delegados de hacienda llevan instrucciones para que los repartimientos y las cobranzas de los impuestos se hagan con la mayor escrupulosidad; si cumplen las instrucciones, tendrán que molestar y perjudicar á muchos caciques, para quienes la ocultación ó vicioso reparto de las contribuciones es una recompensa por contribuir con su influencia al triunfo de los candidatos ministeriales.

En este juego de la política, cada cual pelea por lo que mas le interesa, y si en Madrid se obtienen destinos, en las provincias y en los pueblos se consiguen ahorros mas provechosos para los favorecidos.

Repito, pues, que si los delegados del ministro de Hacienda cumplen rigurosamente las instrucciones que se les han dado, van á llover las quejas de los caciques á los diputados, y las de estos al ministerio.

Mientras las sesiones estén suspendidas, el ministerio no corre peligro alguno, pero se vá formando la bola

de nieve, que dentro del Parlamento puede llegar á ser una montaña insuperable para la fusión.

No es fácil que inmediatamente rompan los constitucionales las hostilidades contra el Sr. Sagasta, pero sí lo es que tomen por blanco de sus iras cualquiera de los compañeros de gabinete del presidente del Consejo, con especialidad cualquiera de los ministros centralistas ó el Sr. Camacho, á pesar de lo orgullosos que están los ministeriales, satisfechos con los planes y proyectos del ministro de Hacienda y con el éxito de la conversión de las amortizables, que no es por cierto ningun milagro.

Suyo,

X.

LOS SUCECOS DE ALCALÁ DE HENARES.

Anoche, á las doce y media, se produjo una sangrienta escena en la inmediata población de Alcalá de Henares. De resultas de una confidencia hecha al coronel jefe de orden público de esta corte, Sr. Perez de Rivera, sabiase que en la noche de ayer intentaban dar un asalto á la casa de un acaudalado propietario de aquella villa, proponiéndose los autores del punible complot que trataban de realizar, asesinar á los dueños de la casa y á cuantos intentaran impedirlo. A las cuatro de la tarde salieron de la corte, con dirección á Alcalá, un delegado de vigilancia y algunas parejas de la Guardia civil á las órdenes de D. Narciso Gonzalez, alférez de infantería que presta sus servicios en el gobierno civil, todos los cuales, perfectamente disfrazados, se internaron en la casa que iba á ser robada.

A eso, pues, de las doce penetraron en ella ocho hombres armados de puñales y revolvers, los cuales, al serles intimada por la Guardia civil la rendición, contestaron disparando las armas; la Guardia civil les hizo fuego, sosteniendo una encarnizada lucha, en la que cuatro de aquellos criminales quedaron muertos, dos heridos y en poder de la guardia, logrando fugarse los otros dos, siendo activamente perseguidos y muy cerca.

Los guardias así como el alférez Sr. Gonzalez, han sufrido algunas heridas y contusiones, aunque afortunadamente no de gravedad.

El juzgado de primera instancia se personó inmediatamente en el sitio de la ocurrencia, procediendo al levantamiento de los cadáveres y á la instrucción de las oportunas diligencias sumariales.

De las averiguaciones practicadas ha resultado que los seis criminales eran fugados del correccional de Cartagena, que habian logrado su evasión cuando acaecieron los sucesos del año 1873.

En el ministerio de la Gobernacion se han recibido telegramas del alcalde de Alcalá comunicando este hecho al ministro.

(El Pais.)

Armonías constitucionales: En Murcia se hallan profundamente divididos por la cuestion de jefatura. El general Cassola, que queria acandillar una de las fracciones disidentes, ha sido objeto de ágrrias censuras en una reunion celebrada en el Instituto provincial, á pesar de los esfuerzos del senador Sr. Hernandez Amores para que no aumenten las divisiones.

Dentro y fuera, cerca y lejos, por arriba y por debajo, como diria *El Correo*, están los constitucionales que da gusto.

Ni se pueden entender, ni saben á dónde van á parar.

¡Y sueñan con seis ó siete años de poder!

¡Quizás no lleguen ni á dos!

No parece sino que las hermanas encargadas del cuidado de la casa de

Caridad de Zaragoza, se entretienen en jugar al escondite.

Un apreciable periódico de aquella capital pregunta por el paradero de la superiora y una de las hermanas, jóven bellísima por cierto, desaparecidas al siguiente día de haber partido el carpintero de la casa, cuyo paradero tambien permanece ignorado.

Ya parecerán si son de ley.

*La Vanguardia* publica un artículo titulado «Escándalos de escándalos.»

En él cuenta la triste historia del ayuntamiento de Figueras, suspendido en Marzo del año pasado y aún no repuesto, á pesar de haber agotado los concejales suspensos cuantos recursos la ley les concede.

El caso no es nuevo bajo el gobierno fusionista.

Al lado de la arbitrariedad que se comete con el ayuntamiento de Figueras, puede *La Vanguardia* colocar las cometidas con los de Valdepobres, Espinosa de los Monteros, Belmez y Fuente Avejuna, y tantos otros, como en idéntico caso se hallan en España.

Mas no se canse el colega federal que escribió sobre este asunto de las suspensiones; es predicar en desierto.

D. Venancio es sordo de conveniencia, y cuando no hay voluntad de oír, no se oye.

*El Constitucional*, refiriéndose á la situación creada por sus correligionarios, exclama lleno de admiración:

«¡Y á esto se llama política!»

Si; á ese *maremagnun* llaman política los constitucionales, y es bueno que de su propio seno salga el correctivo tan enérgico como lo pone *El Constitucional* á semejante falsificación de política.

UN DRAMA SANGRIENTO.

Hé aquí en qué términos dá cuenta de él el gobernador de Gerona en telegrama recibido:

«A las nueve de esta mañana próximamente ocupábase varios mozos del Casino de esta ciudad en la limpieza de muebles y habitaciones. No se sabe todavía por qué, suscitóse entre ellos una acalorada disputa, en la que intervino el conserje, tomando en seguida carácter de iracunda lucha, provocada al parecer por las agresiones del conserje.»

Cuando los vecinos entraron, atraídos por los gritos y disparos de arma de fuego, hallaron dos mozos muertos de arma blanca, otros dos heridos de igual manera y el conserje agonizando á consecuencia de un disparo de arma de fuego, con el cual sin duda se saltó el cráneo, entrándole el proyectil por bajo de la barba.

De los heridos, uno lo está levemente, el otro, aunque de alguna gravedad, no en peligro inminente.

El cadáver del conserje tenia además clavado en el pecho un trozo de estoque, y además llevaba sujetos con un cintó dos puñales.

De los datos recogidos en los primeros momentos, infiérese que la cuestion promovida por los mozos debía afectar al conserje, que éste, cuyo carácter y antecedentes lo presentaban como persona dominante y brutal, cayó sobre ellos, y al intentar éstos la natural defensa, les acometió á puñaladas.

Dos de los mozos, aunque heridos, lograron ganar la escalera, hasta donde les persiguió el conserje, y como viera subir á la policia y al médico forense, que acudieron llamados por los gritos, el homicida se clavó primero el estoque, y se disparó despues el tiro que puso término á su vida.»

Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Almería 10 de Enero de 1882.

Muy señor mío; Tengo el gusto de acompañar á V. copia de la carta que hemos dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y le ruego se sirva insertarla en su periódico.

No dudando que así lo hará le anticipa las gracias su afectísimo S. S.

Q. B. S. M.,

Ramon Matienza.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MADRID.

Muy respetable Sr. Ministro: Despues

del telegrama y carta del 26 del pasado, poniendo en su conocimiento los hechos que daban origen á la queja que elevamos á V. E., de la conducta seguida por el Alcal-Presidente de este Ayuntamiento señor Lirola y Gomez; nos hemos visto precisados por otros posteriores, á presentar á la Corporacion la renuncia de nuestros cargos de Concejal, en los términos que se servirá ver por el comunicado inserto en el adjunto ejemplar del periódico LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Para que el derecho que tenemos no fuera segunda vez menospreciado por quien debe guardar y hacer cumplir la Ley, acudimos al referido Alcalde en el siguiente día 27, pidiéndole á tenor del artículo 101 de la Municipal vigente, la convocatoria á sesion extraordinaria, donde se tratara y acordara de lo que antes se nos impidió; y á fin de no quedar burlados en la solicitud, la reiteramos con respetuosa esposicion al Sr. Gobernador y á la fecha no se ha mandado hacer la citacion.

Esta falta de respeto á la Ley, unida á las vejaciones de que total ó parcialmente venimos siendo objeto en las sesiones; y el silencio que se guarda por parte de la autoridad superior, en asuntos de esta índole; nos han obligado, como anunciamos á V. E., á retirarnos á nuestras casas y dejar obrar cual les plazca á los mantenedores de una política de caciquismo, que se inspira en moderados-históricos de ayer y que hoy se llaman liberales-conservadores; rechazando el desinteresado concurso de verdaderos constitucionales y de otros que aunque demócratas, no han dudado en estar al lado de los Gobiernos que proclamen y practiquen la libertad, como norma en unos de su conducta, siguiendo las inspiraciones de sus gefes y en los demás como conveniente al bienestar de esta localidad.

Al agradecer á V. E. la respuesta que se ha servido darnos á nuestra anterior, por conducto de uno de los firmantes, le rogamos nos dispense si distraemos su atencion con estas líneas, pero no dudamos que estimará en lo que valen las indicaciones que contienen; pues la provincia de Almería oficialmente no ha cambiado todavía de nombre y no estará, como se dice de público, entregada en feudo á determinados *personajes*, por más que ese caciquismo que V. E. trata de estirpar, brille aquí en todo su esplendor con desprestigio desde luego de un Gobierno de quien se titulan ministeriales.

Reiteramos á V. E. el testimonio de nuestra consideracion siendo suyos afectísimos S. S. Q. B. S. M., Ramon Matienzo.—José de Castro.—Diego Gomez.—Manuel Belver.—Gerónimo Diaz.—Juan de Cara.—Juan Cassinello.—Francisco Gimeñez Camacho.—Antonio Duran.—Mariano H. Fernandez.—Joaquín Nin de Cardona.—Cayetano Acuña.—*Es copia.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de Almería.

D. Manuel Chaparro y Fernandez Huidobro, Administrador principal interino, de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que desde el día de mañana estará la venta de efectos timbrados en esta capital, á cargo de: D. Francisco Zapata, estanquero de la Plaza de la Constitución; Doña Maria Ruano, que lo es de la Puerta del Sol; Doña Carlota Egea, que sirve el 1.º de la calle Real; Doña Magdalena Molina, que desempeña el 2.º de la misma calle; y D. Ramon Algarra Romero que ha obtenido interinamente el 1.º de la calle de Granada.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.

Almería 9 de Enero de 1882.—Manuel Chaparro.

Teatro de APOLO.

Los Sres. Sócios de dicho coliseo se servirán concurrir el día 12 del corriente á las siete de la noche á los salones altos del «Café Suizo», para enterarse de las proposiciones hechas á los primeros actores de nuestra escena, á fin de convenir el ajuste de la eminente compañía con que este Teatro ha de inaugurarse.

Almería 9 de Enero de 1882.—El Secretario, Eustaquio R. Zarzosa.

Gacetillas.

Interventor.—Nuestro apreciable amigo D. Eduardo Gomez de la Torre, Interventor de esta Administracion Económica, ha sido trasladado con el mismo cargo á las minas de Almaden.

Sentimos la ausencia del Sr. Gomez de la Torre, que es un empleado entendido y celoso y disfrutaba de generales simpatías en esta ciudad.

Cupo.—El señor ministro de Hacienda ha señalado el que corresponde pagar por

consumos á esta ciudad en el presente año y asciende á la suma de 110.000 duros solo la parte del Tesoro.

El Ayuntamiento, si acepta el encabazamiento, puede recargar otro tanto, ó sea el 100 por 100, lo que produce 220.000 duros, ó sea la bicoca de 18.325 duros cada mes, que divididos en los 30 dias resultará que será precisa una recaudacion de 12.000 reales diarios, cuando el término medio es de 1000 á 1500 pesetas ó la mitad.

Ahora lo que debe hacer el Ayuntamiento es trabajar mucho para que le concedan la administracion de la renta; no cumplir, como no podrá, el contrato, y echarnos luego un reparto á todos los vecinos para que tengamos que vender hasta los calzoncillos, el que tenga esa prenda de lujo.

¡Ay Camacho, Camacho, Camacho No sabes las penas que me haces pasar. Si tú sigues, ni un triste gazpacho Ya los pobres podremos tomar!

**Los cargos de sindicos y clasificadores de la contribucion industrial,** segun el reglamento que publica la «Gaceta», son gratuitos y obligatorios, pudiendo escusarse únicamente los que hayan cumplido 60 años, los que esten imposibilitados físicamente, los militares ó empleados y los ausentes. La eleccion de sindicos se hará en junta del gremio y en votacion nominal. Verificada ésta se procederá á la de clasificadores por medio de papeletas.

La cuota gremial no podrá exceder del octuplo, ni bajar de la octava parte de la correspondiente cuota de tarifa.

Las cuotas del impuesto son prorrateales, íntegras y de patentes; las primeras sujetas al tiempo por que se ejerza la industria; las segundas que se devengarán totalmente, sea cual fuere el tiempo del ejercicio, y las terceras que se exigen de una sola vez en cada año económico.

La contribucion industrial: 1.º de una cuota fija para el Tesoro establecida en las tarifas; 2.º del recargo del 18 por 100 para las corporaciones populares; y 3.º del recargo de 6 por 100 para premio de cobranza, formacion de matrículas, fomento del impuesto y partidas fallidas.

**E. P. D.**—Ha fallecido en Lijar doña Higinia Martinez Leiva, esposa de nuestro querido amigo D. Juan Sanchez Bernabé, víctima de una penosa enfermedad que la ha tenido postrada en cama hace algunos dias.

Acompañamos en su sentimiento á nuestro apreciable amigo, deseándole en tan tristes momentos toda la resignacion cristiana como lenitivo á tan sensible pérdida.

**Los autores dramáticos y líricos** están exentos del pago de contribucion industrial. Tambien lo están los dependientes de comercio ó de otras clases, cuando su haber anual no llegue á 6.000 reales.

**Contribucion.**—El jueves publicó la «Gaceta» el Reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial. Pagarán el 5 por 100 de los sueldos, asignaciones, retribuciones, gratificacion ó salario: 1.º, los directores, gerentes, consejeros, administradores y representantes de los Bancos y sociedades anónimas; 2.º, los administradores de fincas, y 3.º, los habilitados ó apoderados de clases que perciban sus haberes del Estado, excepto los empleados que lo sean de sus respectivas dependencias; el 2 y medio por 100 los empleados de Bancos, sociedades, casas de banca, comercio y particulares, siempre que el sueldo exceda de 6.000 reales anuales y el 1/2 por 100 los contratistas, asentistas y arrendatarios.

**Estadística.**—El resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en esta capital durante el periodo de observacion que comprende desde el 28 de Noviembre al 25 de Diciembre de 1881, es el siguiente:

**Nacimientos.**—Varones legítimos, 53; hembras legítimas, 45; Total 98.—Varones ilegítimos, 6; hembras ilegítimas, 5. Total 11.—Total general, 109.

**Defunciones.**—De menos de un año 41; de más de uno á cinco, 19; de más de cinco á diez, 4; de más de diez á veinte, 3; de más de veinte á cuarenta, 16; de más de cuarenta á sesenta, 12; demás de sesenta á ciento, 25. Total general 120.

Resulta un descenso de poblacion de 11 habitantes.

**Por un olvido involuntario** dejamos de incluir ayer en la lista de Concejales potentes y capaces al 7.º teniente de alcalde D. Antonio Bueso Rivas, que si bien puede formar parte del cabildo secular, es irregular para el eclesiástico.

¡Quién sabe si algun dia sufrirá por esta causa la suerte de los relapsos!

**Registro de hipotecas.**—Deben inscribirse en él, consignados en debida forma, los títulos traslativos de dominio de los inmuebles ó de los derechos reales impuestos sobre los mismos; los títulos en que se constituyan, reconozcan, modifiquen ó estingan derechos de usufructo, uso, habitacion, enfiteusis, hipotecas, censos, servidumbres y otros cualesquiera reales, los actos y contratos, en cuya virtud se adjudiquen á algunos bienes inmuebles ó derechos reales; las ejecutorias en que se declare la incapacidad para administrar, presuncion de muerte de personas ausentes y otros; los contratos de arrendamientos de mas de seis años de duracion, ó en que se anticipen ó convengan tres ó mas años de renta, y los títulos de adquisicion de los bienes inmuebles que posean ó administren el Estado ó cor-

poraciones. Las anotaciones preventivas que se concelen en el art. 42 de la ley hipotecaria, son muy útiles, especialmente, en caso de litigio.

Uno de los principales objetos de la ley, consiste en la abolicion de las hipotecas generales y reduccion de las legales, quitándoles el carácter de tácitas y convirtiéndolas en expresas y especiales.

**Recaudacion.**—Segun el parte recibido por el Sr. Alcalde de esta capital, asciende la recaudacion de consumos por los fieltos de la misma en los dias 7 y 8 del presente mes, á la suma de 4261 pesetas 92 céntimos.

**Teatro principal.**—Mañana Jueves se pondrá en escena, por la Sociedad lírico-dramática, la magnífica zarzuela en tres actos *El anillo de hierro*.

**Del «Correo Español» de Orán** tomamos las siguientes noticias:

«Han sido enviados á España por órden de nuestro cónsul y á disposicion del gobernador de Alicante, dos españoles apellidados Oltra y Bustos, respectivamente, que fueron encontrados por los gendarmes en la frontera marroquí vestidos de árabes, manifestando que venian de Fez.

No sin fundamento se cree que son dos escapados de nuestras fortalezas de Melilla.»

**La comision de abastos en la** visita girada en el dia de ayer, decomisó 98 panes faltos de peso, mandó inutilizar 189 kilos de bacalao por sus malas condiciones de salubridad, y recogió varios pesos y medidas del antiguo sistema.....

En Málaga.

**Académicos.**—Disputaban dos tenos andaluces y decia uno de ellos.

—Sí, cuando uno se vá, se dice *sa dio*, cuando se vayan dos se dirá *san dio*.

—Pues no es así, le contestaba su contrincante, sino que se dice *san dido*.

La cuestion vino al fin á resolverse con la mediacion de un tercer académico que los convenció de este modo:

—Se debe decir *sandido* porque es plural.

**A la peregrina invencion del** casco prusiano.

¡Viva! El casco prusiano ya casi lo tocamos con la mano, y presto nuestros bravos generales parecerán flamantes imperiales.

Respira, patria mia; al fin, de tu ventura llegó el dia, pues golpes tan certeros eclipsarán la gloria de Cisneros.

Ya todo general, gordo ó panzudo, adornará el centro cabelludo ó la calva lustrosa con esa *anglo-sajona* quisicosa: y si tal caso llega,

cuanto Moltke y Bismarek habrá de pegar! Y hasta Martínez Campos, el famoso genio organizador, mara villosa con ese de su fama complemento, será nuevo sayon del *prendimiento*.

¡Viva el casco prusiano! el traje nacional es chabacano, y la Semana Santa con tan cuca reforma se adelanta.

*Un militar.*

**Todas las señoras saben que** es una desgracia terrible perder el pelo, y tambien saben que en muchos casos es suya la culpa. El Tónico Oriental es una preparacion vegetal pura y fragante, destinada expresamente para la conservacion y mejoramiento de este doudo de la naturaleza, y con solamente usarla, se asegura una abundante y vigorosa cabellera de suaves, brillantes y flexibles bucles. Millares de personas de ambos sexos en todas partes de la América tropical y las antillas, conocen este hecho. Si hay algunos escépticos respecto á sus propiedades vitalizadoras y hermoseadoras, que pregunten á aquellos que lo usan diariamente.

—318

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

**SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la**

**REVALENTA ARÁBIGA.**

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Casrleuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

*Cura núm. 69.924.*—«Soisson (Aisne), el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su

término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—DE CHASELLES, condesa de Gorgues.»

*Cura núm. 62.845.*—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270.—Señor Roberts, de una concusion pulmonar con tos, vómitos, sordera y extrañamiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martín, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gola, neuralgia y extrañamiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropeya y extrañamiento.—Núm. 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

DU BARRY y Compañía (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

**Escritores Almerienses.**—Obra nueva, original de D. Plácido Langle, que contiene un crecido número de estudios biográficos de los hijos más distinguidos de esta provincia, que sobresalen en las ciencias y en las letras, en el foro y en la tribuna, en la cátedra y en la prensa. Libro que refleja el movimiento intelectual de esta region y los elementos de valía que alberga en su seno, con juicios críticos sobre su índole y fragmentos de muestra de sus producciones.

Véndese al precio de 3 pesetas en la imprenta de D. Mariano Alvarez, calle de las Tiendas, y en la librería *La Publicidad*, calle Real, esquina á la de Vargas.

**Efeméride.**—Dia 11 de Enero 1753.—Firmase el concordato entre Benedicto XIX y el Gobierno español.

1778.—Muere el célebre naturalista Linné.

**Seccion Religiosa.**

Santo del dia.—Santos Higinio y Salvo, mártires.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora de los Remedios en San Pedro.

En la Catedral, á las 9 misa de prima y despues de tercia misa conventual.

En todas las demás iglesias á la oracion rosario.

**ADMINISTRACION ECONOMICA de Almería.**

Recaudacion de los fieltos de esta capital en los dias 7 y 8.

	Pts.	Cts
Central. . . . .	637	22
Vega. . . . .	73	18
Puerto. . . . .	1964	92
Granada. . . . .	1586	60
Total. . . . .	4261	92

De cuya suma correspondé:

Al Tesoro. . . . .	2040	67
Al Municipio. . . . .	2080	67
Arbitrios. . . . .	100	58
Total igual. . . . .	4261	92

Almería 8 de Enero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Navarro.

**DIRECCION ESPECIAL DE sanidad marítima de Almería.**

*Nota de los buques entrados en este puerto el dia 9 y los despachados en el mismo.*

**ENTRADOS.**

De Adra, goleta español Isabelita.

De Cartagena, mistic id. Dolores.

De Garrucha, laud id. Mercedes.

**DESPACHADOS.**

Para Cartagena, vapor español José Perez.

Para Newcastle, id. Merdeen.

**AVISO AL PÚBLICO.**

Desde el domingo, primero de Enero, quedó abierto un puesto nuevo de carne de vaca y ternera, en el cuarto que está junto á los hijos de la señora Dolores; fíjese bien el público en el precio que estará puesto en un cartel grande.

Precio de las carnes: con hueso tres reales libra, idem sin hueso cuatro reales id.

**MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.**

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el dia 9.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Menores.	Kilos.	Plas. Cts.
Francisco Gonzalez. . .	»	2	»	121	24 20
El mismo. . .	»	»	6	54	10 80
Despojos. . .	»	»	»	16	3 20
TOTAL. . .	»	2	6	191	38 20

Cerdos sacrificados en estos dia, 3. Almería 3 de Enero de 1882.—El Fiel, Francisco Prats.

**AL BUEN GUSTO.**

FABRICA DE CHOCOCATES

DE JUAN FAIXA SAEZ.

18 Y 20. MARIN, 18 Y 20.

ALMERIA.

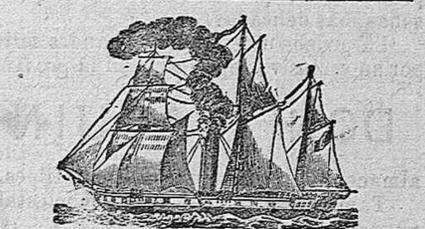
El dueño de este establecimiento tiene el gusto de indicarle á sus numerosos parroquianos que no tiene en esta depósito alguno de sus chocolates, concretándose solo á espenderlo en su fábrica, calle de Marin, núm. 18 y 20, frente al Gobierno de provincia.

¡¡Cuidado con las falsificaciones!!

**MUCHO OJO.**

Desde hoy se vende la rica carne de vaca y ternera al precio de tres reales libra con hueso y cuatro reales sin él, en la caseta número 15. Se espnde por el antiguo y conocido cortador Ignacio Perez, con la garantía de que la carne que se viene vendiendo hace ya tiempo y se vende en este establecimiento es de la mejor calidad y mas superior.

Caseta n.º 15, frente á los arcos de la plaza.



VAPORES-CORREOS DE LA

**Compañía Transatlántica.**

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.º)

Para Las Palmas (Canarias), Puerto-Rico y la Habana saldrá el vapor CIUDAD CONDAL, capitán Don Manuel G. de la Mata.

Admitiendo carga y pasaje para dichos puntos. Tambien se admite carga y se expiden billetes directos para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto Rico ó la Habana á otro vapor de la empresa.

Rebajas á familias y tratos convencionales, para aposentos mayores que los correspondientes ó de gran lujo.

Los pasajes de 3.ª clase acaban de fijarse en 35 duros.

Id. de 3.ª preferente con mayores comodidades á 50 duros á Puerto-Rico y 60 á la Habana.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 22 del corriente.

Agentes en Almería, D. M. Ruiz Reyes é hijo.

**ANTONIO VILLEGAS.**

17, WAMBA, 17.

En su depósito ha recibido los vinos selectos y exquisitos de mesa siguiente: Bordeaux; Saint Emilion; Saint Julien; Porket-Canet; Chateau Lafitte; Cepa de Macon.

Valdepeñas, tinto, blanco y Prioratoe.

**17 Wamba, 17.**

Acudid inteligente público á los establecimientos, Antonio Villegas, Wamba, 17, y á los cafés *Suizo* y *Universal* y encontrareis el precioso licor titulado el ANIS MOREL.

Esta incomparable bebida está por encima de todos los aguardientes anisados conocidos hasta el dia, tiene la propiedad de ser estomacal; de un paladar exquisito y que de los componentes que se confeccionan son los mas puros que se han elaborado hasta hoy.

**Aceitunas sevillanas.**

**Fotógrafo**

Escalerilla, (junto á la notaria de D. José Perez Nava,) Plaza de la Constitucion.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

# DIARIO DE AVISOS.

## CAFE NERVINO MEDICINAL



MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.  
Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.—Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Almería, farmacias de Rodríguez y viuda de A. Vivas.—Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid.

## MAS DE UN MILLON DE PURGAS EN UN AÑO

CON LA ACREDITADA

### AGUA DE LOECHES «LA MARGARTA.»

Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglos del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisipela, ictericia, estreñimiento pertinaz, etc., etc. Venta del Agua solo en botellas en todas las principales farmacias y droguerías.

### IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con Medalla de Oro, premio superior concedido en la Exposición Especial Internacional Balneológica de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componía casi todos de los dueños de manantiales de aquel país.

## ¡FUMADORES ALERTA!

El único papel que ha merecido la aprobación de todos los fumadores es el de

### CAÑA DE AZÚCAR YODURADO,

tanto por las sustancias de que se componen, como por estar preparado con caña de azúcar y saturado de yoduro.

Para cortar el progreso y la numerosa clientela del papel

### CAÑA DE AZÚCAR,

otros fabricantes ofrecen regalos para dar salida á sus libritos, y los fumadores prefieren este por sus componentes que no perjudican en nada, ni aun á las personas mas delicadas.

La prueba de ello es las grandes salidas y pedidos que se sirven diariamente por su exclusivo depositario en la provincia

## DON JOAQUIN M.<sup>A</sup> GONGORA,

almacen de ultramarinos y comestibles, calle de Granada, 67.

Tambien se encuentra en dicho establecimiento el

### doble yodurado de caña de azúcar,

para uso de las personas que padecen afecciones del pecho.

## Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órden de 29 de Diciembre de 1879.

Dirección general en París: Rue de Chateaux, núm. 44.

Inspección general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS  
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creación, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Baüer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdicción de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecución de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la dirección de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden diri-

jirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martínez Campos, 2.

### SOMBRERERIA DE MILER.

TIENDAS, 14.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un estenso surtido en Sombreritos de Castor y falla últimas novedades para señoritas, niñas y niños. Completo surtido en Sombreros de toda clase, formas y calidades en arreglados precios y nuevo surtido en flores francesas; todo propio de la próxima estación.

TIENDAS, 14.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOTERIAS.

Calle del Rostrico.

En esta afortunada Administracion ademas de los billetes de la Loteria nacional, se expenden de las acreditadas rifas del Niño Jesus, del Pardo y Nuestra Señora de la Asuncion, de las demas ni se venden, ni se pagan sus premios.

### LA FAMA.

Chocolates y Comestibles de Orta y Comp.

Completo surtido en latas de peras y melocotones de Aragon en conserva á 5 rs. una, anchoas y sardinas á 2 y 1/2 reales lata, atum y bonito á 7 id., azúcar molida á 3 rs. libra, almendra á 3 y 1/2 id., ginebra á 6, 7 y 8 rs. frasco, pasas frescas de Málaga á 48 rs. caja entera y 24 la media id., salchichon de Vich, queso de bola y de Gruyer, todo á precios boratos.

Tambien se ha recibido la acreditada harina de Loja y de Santander para mantecados y roscos y el exquisito aceite de Sevilla.

Calle de las Tiendas, frente á la de los cuadros.

JUAN PEREZ CUENCA.

Almacen y depósito de curtidos del país y extranjero, calle Real, número 8.

En este establecimiento se acaba de recibir directamente de las principales fábricas de

Alemania, Francia é Inglaterra importantes remesas de artículos para verano, en charoles, becerros, búfalos, pieles novedad, elásticos, satenes, sargas y ruseles, hebillas y cortes bordados para zapatillas.

Grandes existencias en suela, chagrines badanas y demas artículos del reino á los precios de Madrid y Barcelona.

### EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, núm. 1, al lado del establecimiento de D. Francisco Felices.

Loza, cristal, papel para empapelar. Gran surtido en calzado. Sigue vendiendo barato como siempre,  
1, TIENDAS, 1.

### PANADERIA CATALANA Y MADRILEÑA.

Situada frente al Teatro Principal.

En dicho establecimiento encontrarán pan Catalan, de Madrid, de Sevilla y Málaga.

Desde hoy en adelante encontrareis pan de Aceite de todas clases, bollos, roscas y roscos de 2 cuartos para arriba.

Se hacen mas grandes si se encomiendan.

### LA PALMA CATALANA.

Gran especialidad en dulces de todas clases.

Se hacen ramilletes de todas clases y en preciosos caprichos.

La rica tortada de almendra. Tortas de Santa Paula. Cuajados de almendra y avellana. Tocinos del cielo, flanes de leche, café, naranja y otros, panes de bizcocho: todo á precios sumamente económicos.

Paseo del Príncipe, núm. 8.

### ANTONIO DE CAMPOS Y CAMPOS

ALAVA 4.

Se ha recibido un nuevo surtido de pianos de las acreditadas fábricas de los señores Neumann de Hamburgo, Haynard y Maserac y Barnareggi Gassó y Compañía de Barcelona.

Instrumentos de todas clases y precios para orquesta y banda.

Gran surtido de guitarras y bandurrias, fabricación especial.

Acordeones llamados Non plus ultra á precios baratísimos.

Accesorios de todas clases é inmenso surtido de música de todos géneros.

Talleres para fabricación y compusturas.

### COMPañIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

### LA CENTRAL.

Domicilio social en Paris; Dirección para España, en Barcelona.

Esta compañía clasificada entre las mas importantes de Europa; asegura toda clase de edificios y mercancías, incluso los espartos en rama y obrados.

Las primas proporcionadas á la naturaleza de los riegos y sumamente moderadas, presentan en muchos casos una notable diferencia con las tarifas de otras compañías.

Sub-director en esta capital y su provincia, D. Adalberto Ruiz y Gil.—Alvarez de Castro, 5.

### EL MEDIODIA.

### COMPañIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIO A PRIMA FIJA.

Ocho años lleva de existencia, y la prueba de su crédito está en la multitud de Pólizas que tiene suscritas y en la puntualidad y exactitud con que satisface sus siniestros. Al cerrar su octavo ejercicio en 31 de Diciembre de 1880, tiene pagados 5.224.555'10 céntimos, en indemnización de los ocurridos; ha aumentado considerablemente su fondo de reserva y cartera de primas á cobrar, y ha repartido á sus accionistas un beneficio de 120 por ciento; esto atestigua mejor que nada el estado de prosperidad en que se encuentra la Compañía.

Esta compañía asegura las cosechas de toda clase de cereales, edificios urbanos rurales, arbolados, dehesas, almacenes, establecimientos y todo lo que constituye la propiedad rústica y urbana.

El Sub-director en esta provincia es don Patricio Benitez.

CEITUNAS SEVILLANAS A diez y seis cuartos libra, frente al café de Santo Domingo, núm. 4.

¿POR QUE COSER Á MANO?



ACU DÍD AL NUMERO 6 PRINCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

DONDE POR 10 REALES SEMANALES sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE LAS legítimas máquinas para coser de

LA COMPañIA FABRIL SINGER DE NUEVA YORK. Sucursales en todas las capitales de provincia.

## TONICO ORIENTAL.



### EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermo sea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

### ABAD Y FERNANDEZ,

Plazuela de Bermudez núm. 7, esquina á la calle del Rostrico.

Se acaba de recibir en el establecimiento de dichos señores un gran surtido de alambres galvanizados franceses, para uso de los parraleros, lámparas de sobre mesa y suspensiones, jarrones, licoreras, juegos para agua y de tocador de cristal de Bohemia, banquetas novedad, estensa colección de boquillas para puros y para liadillos; además se encuentra como de costumbre la rica perfumería francesa y de Santander, camas de matrimonio y las llamadas frailerías, y otros innumerables artículos á que se dedican.

### LA AMUEBLADORA.

Almacen y taller de muebles de todas clases en maderas finas. Especialidad en espejos, cuadros, molduras, galerías, portiers y cortinajes. Fábrica de objetos para viage de Jaime Batlles Benitez, 7, calle Real, núm. 7, Almería.

Este acreditado establecimiento único en la capital, no necesita elogios ni recomendaciones. Por sus condiciones especiales, le han colocado á la altura de uno de los primeros en su clase.

Visitarlo y hallareis un buen y variado surtido de muebles de gran gusto, sólida construcción, perfeccion y al mismo tiempo baratos como nunca conocidos en sus precios.

Tambien encontrareis un nuevo y elegante surtido de oleografías y molduras para cuadros con un 30 por 100 de rebaja de sus precios corrientes.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballeros.—Tragescompletos.—Baratura sin igual.